

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
EMPRESA DE CORREOS DE CHILE

Y

SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES

En Santiago de Chile, a 16 de noviembre de 2022, entre la **EMPRESA DE CORREOS DE CHILE**, en adelante indistintamente “Correos de Chile” o “la empresa”, RUT N° 60.503.000-9, debidamente representada por su Gerente General don Ignacio Liberman Yaconi, ambos domiciliados en Catedral N° 989, comuna y ciudad de Santiago, y por otra parte, la **SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES**, en adelante “la Subsecretaría”, RUT N° 60.901.002-9 representada por su Subsecretaria, doña **Andrea Gutiérrez Vásquez**, ambas domiciliadas en Plaza Sotomayor N° 233, comuna y ciudad de Valparaíso, quienes convienen en la representación que invisten en suscribir el siguiente acuerdo de colaboración:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que conforme la ley N°21.045, la **Subsecretaría de las Culturas y las Artes** tiene como objetivo promover el arte y las industrias culturales, las economías creativas y las culturas populares y comunitarias, mediante el diseño, ejecución y evaluación de políticas, planes, programas e iniciativas orientadas al desarrollo artístico y cultural del país, con activa participación de la ciudadanía, resguardando el acceso equitativo a manifestaciones y servicios culturales, impulsando el desarrollo de audiencias y respetando las identidades territoriales y la diversidad cultural.
2. Que la **Empresa de Correos de Chile** es una persona jurídica de derecho público, creada por decreto con fuerza de ley N°10, de 1981, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, cuyo objetivo es la prestación de servicios de envíos de correspondencia nacional e internacional y otras prestaciones postales y similares que acuerde su directorio, relacionadas a dicho giro. Conforme la normativa vigente, Correos de Chile, además, mantiene la representación oficial del Estado Chileno en materia postal, entre organismos nacionales e internacionales. Como empresa pública, Correos de Chile, es un organismo autónomo de la Administración del Estado, posee patrimonio propio y se encuentra sujeto a la fiscalización de la Contraloría General de la República.
3. Que Correos de Chile cuenta con una herramienta de gestión web, denominada “Sucursal Virtual”, en la que puede realizarse seguimiento de envíos, pre admisión, clasificación de direcciones, entre otras funciones.

4. Que, Correos de Chile ha manifestado a la Subsecretaría su intención de desarrollar acciones en beneficio de los/as artesanos/as que completen el formulario de inscripción disponible en el sitio web del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, con el objeto de ofrecerles sus servicios dentro del ámbito de su giro, haciéndoles una oferta preferencial.
5. Que, los artículos 4° y 20 de la ley N° 19.628 disponen que el tratamiento de los datos personales por parte de los organismos públicos sólo puede efectuarse cuando la ley les atribuye dicha competencia o el titular consienta expresamente en ello. Velando por su cumplimiento, la Subsecretaría incluirá dentro del Formulario de inscripción en su sitio web, la posibilidad de que los/as artesanos/as declaren libremente si tienen o no interés en ser contactadas por parte de empresas privadas que ofrezcan servicios de despacho y de logística, para recibir ofertas especiales, para lo cual podrán otorgar su autorización expresa para que la Subsecretaría pueda hacer entrega de sus datos personales.
6. Que, la **Subsecretaría** solo remitirá a Correos de Chile la información de aquellos/as interesados/as que hubiesen autorizado expresamente el envío de su información, en el marco de su inscripción en su sitio web, cuyo objeto es conectar oferta y demanda para apoyar la venta por parte de los/as artesanos/as.
7. Que, en virtud del objetivo común de las partes de desarrollar acciones que ayuden a empresas y personas afectadas económicamente y a fin de regular el uso de la información entregada y velar por el cumplimiento de las disposiciones de la ley N° 19.628 y de las recomendaciones impartidas por el Consejo para la Transparencia, las partes han acordado suscribir el presente convenio de colaboración.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es que la **Subsecretaría** le proporcione a Correos de Chile la información de aquellos/as artesanos/as inscritos en el sitio web del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, específicamente en el Registro de Artesanos que hayan consentido y autorizado expresamente en la entrega de sus datos personales, con el fin de que Correos de Chile las contacte y les remita beneficios relacionados con el descuento en servicios. Para estos efectos la Subsecretaría elaborará un catastro que enviará a Correos de Chile.

En especial, a los/as artesanos/as inscritos y que autoricen el envío de sus datos para que las contacten, se les ofrecerá la posibilidad de acceder a servicios de pre admisión, admisión, clasificación y entrega de envíos, por medio de la herramienta web denominada "Sucursal Virtual", con descuentos en servicios.

Asimismo, se les ofrecerá cápsulas de capacitación a los/as artesanos/as participantes.

El presente convenio será difundido por redes sociales y la web de cada una de las partes.

TERCERO: CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

Para efectos de la entrega de la información de los/as artesanos/as contenida en el catastro realizado por la **Subsecretaría** será necesario que los/as artesanos/as hayan consentido y autorizado expresamente la entrega de su información para que **Correos de Chile** las contacte con el objeto de ofrecerles los beneficios y ayudas señalados en la cláusula siguiente.

Para lo anterior, la **Subsecretaría** recabará el consentimiento de los artesanos que se inscriban en su sitio web, y solo proporcionará a **Correos de Chile** los siguientes datos de los artesanos que autoricen expresamente su entrega:

- Razón social.
- Nombre de fantasía.
- Rubro.
- Dirección y comuna.
- Nombre del dueño/responsable.
- Teléfono celular y correo electrónico.
- Página web o perfil de redes sociales de la marca.

Con dicha información, **Correos de Chile** podrá tomar contacto con los/as artesanos/as, para ofrecerles los beneficios especiales de la cláusula siguiente.

A fin de velar por la seguridad de la información, ésta será entregada por la contraparte técnica de la Subsecretaría a la contraparte técnica de Correos de Chile, según designación efectuada en cláusula sexta del presente convenio, tomando al efecto las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de la información que se traspa.

Correos de Chile podrá conservar y utilizar los datos transmitidos durante el plazo estrictamente necesario para contactar a los/as artesanos que hayan otorgado su autorización para ofrecerles la contratación de sus servicios, dentro del ámbito de su giro, plazo que en ningún caso podrá exceder de un año contado desde la entrada en vigencia del presente convenio. Este plazo no regirá para aquellos artesanos que hayan aceptado la oferta y contratado los servicios ofrecidos por Correos de Chile, atendido que dicha relación contractual se regirá por sus propios términos.

CUARTA: COMPROMISOS

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, las partes contraen las siguientes obligaciones, por medio de las cuales se materializará la colaboración:

A) DE LA EMPRESA DE CORREOS DE CHILE:

- a) Ofrecer a los/as artesanos/as un descuento de 15% sobre las tarifas de lista en la prestación de los siguientes servicios: Documento Express, Paquete Express Sucursal, Paquete Express Domicilio y sus respectivos servicios adicionales alternativos pre admitidos a través de la Sucursal Virtual de Correos de Chile.
- b) Otorgar un descuento de 15% sobre la tarifa de lista en la prestación de los servicios Documento Express, Paquete Express Sucursal, Paquete Express Domicilio,

Paquete Normal Sucursal, Paquete Normal Domicilio, Paquete Prioritario Sucursal, Paquete Prioritario Domicilio, Carta Certificada Nacional, Casillas, Pequeño Paquete Internacional, EMS, Encomienda Internacional y Courier Internacional de salida, admitidos en cualquiera de las sucursales de Correos de Chile, a lo largo del país.

- c) Otorgar un descuento de 20% sobre las tarifas de lista en la prestación de servicios Documento Express, Paquete Sucursal, Paquete Domicilio y sus correspondientes servicios adicionales alternativos, pre admitidos a través de la Sucursal Virtual de Correos de Chile. Este último descuento se entregará en eventos especiales, definidos de mutuo acuerdo entre las contrapartes técnicas del convenio, en fechas específicas y en un plazo determinado. Dicho acuerdo se estipulará en un Anexo, debiendo ser suscrito por ambas partes.
- d) Efectuar el tratamiento de la información que le sea entregada exclusivamente para ofrecer servicios y beneficios a los/as artesanos/as que hayan consentido y autorizado expresamente en la entrega de su información por parte de la Subsecretaría. Correos de Chile no podrá utilizar la información para ningún otro fin distinto al aludido en la cláusula segunda.
- e) Adoptar todas las medidas de seguridad tendientes a impedir que otras personas o entidades no autorizadas accedan y/o utilicen esta información indebidamente y siempre dentro del marco de protección de los datos personales establecidos en la Ley N° 19.628 y así asegurar que se conservará la propiedad de la información, para que no sea intervenida y que sea entregada en las mismas condiciones en las que se encuentra reflejada en la base de datos de origen.
- f) Mantener en estricta reserva y manejar confidencialmente, respecto de cualquier persona natural o jurídica, la información a que acceda.
- g) Custodiar y proteger diligentemente toda la información confidencial a que tenga acceso, conocimiento o que se encuentre en su poder, y custodiar y proteger, asimismo, todos y cada uno de los soportes, de cualquier especie o formato, en los que conste o se contenga parte alguna de la información confidencial.
- h) No divulgar, publicar y/o entregar la información y documentación de los artesanos a que se refiere el presente convenio a terceros, sean personas naturales o jurídicas, ni aún bajo pretexto de haber terminado el presente convenio por cualquier causa. En el caso de aquellos/as artesanos/as que hayan decidido contratar los servicios ofrecidos por Correos de Chile, el tratamiento de sus datos personales se regirá por las disposiciones de dicho contrato y relación.
- i) Adoptar las medidas de seguridad necesarias para conservar la propiedad de la información, para que no sea intervenida y asegurar que se evite el acceso a ella por parte de terceros no autorizados, con el fin de asegurar en todo momento que sea entregada en las mismas condiciones en las que se encuentra reflejada en la base de datos de origen.

- j) Una vez terminada la vigencia del presente convenio, la empresa eliminará dicha información de todo soporte en que se encuentre disponible, no pudiendo ser utilizada para otros fines. En el caso de aquellos/as artesanos/as que hayan decidido contratar los servicios ofrecidos por Correos de Chile, el tratamiento de sus datos personales se regirá por las disposiciones de dicho contrato.

B) DE LA SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES:

- a) Remitir la información de los/las artesanos/as que se hayan inscrito en el sitio web de la Subsecretaría, específicamente en el Registro de Artesanos, y que hayan autorizado expresamente su envío a Correos de Chile, para que ésta última les remita los beneficios relacionados con descuentos en las tarifas de los servicios referidos en la presente cláusula.
- b) Acordar, junto con Correos de Chile, una cantidad de talleres a dictar mensualmente, los que individualmente deberán realizarse en un máximo de 60 minutos de duración, en las fechas y horarios que se acuerden entre las partes.
- c) Aceptar la libre disposición de uso por parte de Correos de Chile de los talleres para su reproducción en canales digitales o afines, que permitan la difusión de la campaña en medios off y on.

QUINTA: RESPONSABILIDADES

Ambas partes se hacen responsables del tratamiento de la información que se le proporcione, estando sometido a las obligaciones, multas y responsabilidad de indemnizar en caso de tratamiento indebido de dichos datos de acuerdo a la normativa vigente.

Los servicios que oferte Correos de Chile a los/as artesanos/as que autoricen el envío de sus datos personales, son de su exclusiva responsabilidad, y no pueden ser exigidos a esta Subsecretaría.

SEXTA: CONTRAPARTES TÉCNICAS

Para efectos de la coordinación y adecuada ejecución del presente convenio, Correos de Chile designa como contraparte técnica responsable, al Product Manager Retail de la Subgerencia Productos y Marketing, de la Gerencia Comercial de la Empresa de Correos de Chile, o a quién éste designe, le subrogue o lo reemplace.

Asimismo, la Subsecretaría designa como contraparte técnica responsable al/a la Coordinador/a de Área de Artesanías del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de la Subsecretaría, o a quién éste designe, le subrogue o lo reemplace.

SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigor a contar de la fecha de la total tramitación de los actos administrativos que lo aprueben, y se extenderá por un plazo de un año, renovándose automáticamente por otro periodo de un año, si ninguna de las partes manifiesta a la otra, por escrito, su voluntad de ponerle término con, a lo menos, 60 días corridos de anticipación a la fecha de su terminación.

No obstante, cualquiera de las partes podrá manifestar su voluntad de desahuciar y poner término anticipado al presente Convenio, en cualquier momento, mediante aviso escrito enviado a la otra parte con, a lo menos, 60 días corridos de anticipación.

OCTAVA: RECURSOS FINANCIEROS Y NO EXCLUSIVIDAD

La suscripción del presente Convenio de colaboración no irrogará gastos para ninguna de las partes y en caso de hacerlo, serán de cargo de cada una de ellas.

A su vez, se deja constancia de que la suscripción del presente convenio de colaboración con Correos de Chile, no obsta la posibilidad de que la **Subsecretaría de las Culturas y las Artes** acuerde convenios similares a éste con otras empresas del mismo rubro, en cumplimiento de las funciones legales que le confiere la ley N° 21.045.

NOVENA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Correos de Chile se obliga a utilizar la información a la que tenga acceso con ocasión de este convenio exclusivamente en el marco de sus competencias legales y sólo para los fines propios del presente convenio, manteniendo la confidencialidad correspondiente y quedando, en definitiva, prohibido un uso distinto al aquí previsto. Igualmente, se obliga a adoptar todas las medidas de resguardo de la información que maneje, conforme lo exige la ley N°19.628, sobre Protección de la vida privada y sus modificaciones.

DÉCIMA: MODIFICACIONES

Cualquier alteración, adición, enmienda, eliminación, modificación o renuncia de cualquiera de los términos o condiciones contenidos en este convenio, tendrán fuerza obligatoria sólo cuando las partes lo hayan acordado por escrito, y dicho acuerdo se hubiere aprobado administrativamente.

DÉCIMO PRIMERA: PERSONERÍAS

La personería de don **Ignacio Liberman Yaconi** para representar a la Empresa de Correos de Chile, consta en la Resolución Exenta N° 23, de 2022, en relación con la Resolución Exenta N° 91, de 2019, ambas de dicha empresa.

La personería de doña **Andrea Gutiérrez Vásquez** para representar a la Subsecretaría consta de decreto N°22, de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en relación con los artículos 8 y 9 de la ley N°21.045.

Los documentos que acreditan la representación de los comparecientes, no se insertan por ser conocidos por las partes.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES

Este Convenio se firmará en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

En comprobante y previa lectura firman:

Ignacio Liberman Yaconi
Gerente General
Empresa de Correos de Chile

Andrea Gutiérrez Vásquez
Subsecretaria
Subsecretaría de las Culturas y las
Artes